



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°
PITRUFQUÉN,

2048

06 DIC 2024

VISTOS:

1. El Fallo de Calificación de la Elección de Alcalde y Concejales realizada los días sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2024, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de la Araucanía, de fecha 12 de noviembre 2024.
2. El Acta Complementaria de Proclamación de Elección de Alcalde y Concejales, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de la Araucanía, de fecha 18 de noviembre de 2024.
3. El Acta de Instalación del Concejo de la Municipalidad de Pitrufquén, de fecha 06 de diciembre de 2024
4. El artículo 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Artículo N°62 de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto Alcaldicio N°3361 de fecha 14 de noviembre 2024, que modifica y establece el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular en caso de ausencia y/o impedimento.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28 de Junio de 2021, en que se establece que asume el cargo de Alcaldesa doña Jacqueline Romero Inzunza.
8. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
9. La Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por el sólo Ministerio de la Ley, cesó en su cargo de Alcaldesa, por el periodo 2021-2024, doña Jacqueline Romero Inzunza.
2. La necesidad de contar con el presente decreto, para acreditar la calidad de Alcalde Titular a Doña Jacqueline Romero Inzunza, para representar a la Municipalidad de Pitrufquén.

DECRETO:

1. A contar del 06 de Diciembre de 2024 asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Pitrufquén, doña **JACQUELINE ROMERO INZUNZA**, Cédula de Identidad N° 10.332.938-8, Grado 6° E.M.S., Planta Alcalde, en cumplimiento a la Sentencia de Calificación de la Elección Municipal de fecha 12 de noviembre 2024, y al Acta Complementaria de Proclamación de Candidatos Electos de fecha 18 de noviembre de 2024, y la certificación de encontrarse firme la sentencia señalada con fecha 18 de noviembre 2024, emitidos por el Tribunal Electoral Regional de la Araucanía.
2. Los documentos a que aluden los VISTOS 1, 2 y 3, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


MONICA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JRI/MRV/mrv.

Distribución

- Alcaldesa - Administrador Municipal - Secretaria Municipal, - Director de Obras Municipales-- Director de Administración y Finanzas - Secretario Comunal de Planificación - Director de Desarrollo Comunitario Director de Educación Municipal - Directora de Salud Municipal - Oficina de Personal - Oficina de Transparencia - Archivo